

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

<b>FECHA DE ANÁLISIS</b>	22 de octubre de 2025
<b>No. PROCESO</b>	<b>SOP-1500-1586- 2025</b>
<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
<b>NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR</b>	De conformidad con lo dispuesto en el Art 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VACTOR PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, POZOS SÉPTICOS INDIVIDUALES Y LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El municipio de Guadalajara de Buga establece como Presupuesto Oficial la suma de <b>SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 63.383.845) MCTE</b> . El cual se realizó por un funcionario de la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Guadalajara de Buga.
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución será de UN (01) mes, sin exceder el 31/12/2025.
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	OBRA CIVIL
<b>NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Invitación Pública de Mínima Cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad:  Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Decreto 1860 de 2021

## 1. ANÁLISIS DE MERCADO

### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Analizados los servicios profesionales que se pretenden contratar se puede clasificar el presente análisis económico dentro de los servicios terciarios.

En el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que tienen la idoneidad y la experiencia específica para llevar a cabo el objeto a contratar. El municipio de Guadalajara de Buga conoce el mercado y encontró que los más idóneos para desarrollar el objeto del presente proceso contractual son empresas dedicadas al Mantenimiento de Redes de Acueductos y Alcantarillados y Mantenimiento de Pozos Sépticos.

El municipio de Guadalajara de Buga cuenta con una alta participación en los procesos de Selección de Mínima Cuantía, contando con una buena cantidad de posibles oferentes inscritos en cada proceso, en los cuales se cuenta con la participación de pequeñas y medianas empresas, además de personas naturales con la idoneidad y experiencia necesaria dependiendo de los requerimientos técnicos que se soliciten en cada caso.

A nivel nacional, los efectos negativos de la pandemia de Covid-19 fueron particularmente agudos en las actividades terciarias, lo que hizo que se vieran afectadas por choques tanto de oferta como de demanda, a causa de las restricciones de operación y movilidad que el Gobierno Nacional implementó., por lo que el comportamiento económico y financiero en el mercado a presentado una serie de altibajos durante los últimos años.

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

En cuanto a los aspectos técnicos se establece que este tipo de contrato es un Contrato de Obra Civil.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción.

## **RESULTADOS GENERALES**

## b) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL:

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC): carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004) y otras obras de ingeniería (4008).

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

## RESULTADOS GENERALES

### Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En febrero de 2025, la variación mensual del ICOCED fue 1,14%, en comparación con enero de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,22%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,09%). Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Comercio (1,48%), Educación (1,29%), Administración pública (1,28%). Por otra parte, los destinos: Casas (1,12%), Apartamentos (1,09%), Bodegas y Otros destinos (1,08% cada uno), Oficinas (1,06%), Hoteles (1,02%) y Hospitales y centros asistenciales (0,97%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.  
Índice Total  
Febrero (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
			2025	2025	2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	1,09		0,61	
	Casas	9,03	1,12		0,10	
<b>Total edificios residenciales</b>			<b>1,09</b>		<b>0,71</b>	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	1,08		0,04	
	Comercio	9,27	1,48		0,14	
	Oficinas	5,38	1,06		0,06	
	Administración pública	1,05	1,28		0,01	
	Educación	6,47	1,29		0,08	
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,97		0,02	
	Hoteles	1,74	1,02		0,02	
	Otros destinos	4,70	1,08		0,05	
<b>Total edificios no residenciales</b>			<b>1,22</b>		<b>0,42</b>	
<b>Total nacional ICOCED</b>			<b>1,14</b>		<b>1,14</b>	

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

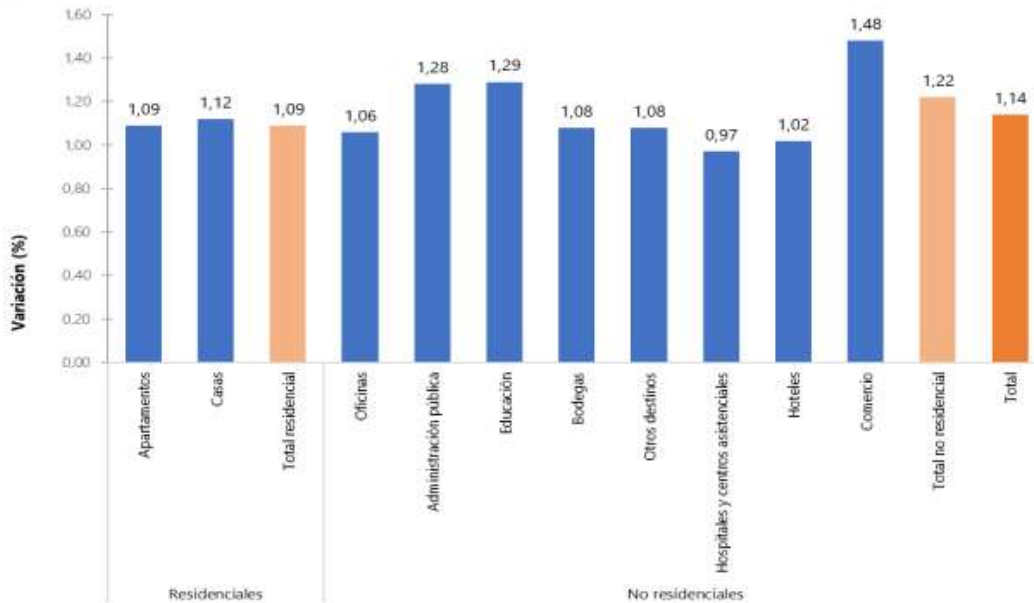
# Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Febrero 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.

Total, ICOCED

Febrero 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

## Contenido

### RESULTADOS MENSUALES (MARZO 2025/ FEBRERO 2025)

#### Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En marzo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,76%, en comparación con febrero de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,76%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,01%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,86%). Por otra parte, las

agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,68%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,67%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentó la misma variación que el promedio nacional (0,76%), (Tabla 1 – Anexo 2).

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.**

**Total nacional  
Marzo (2025)**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,68	0,38
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,86	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,01	0,19
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,67	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,76	0,07
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>0,76</b>	<b>0,76</b>

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

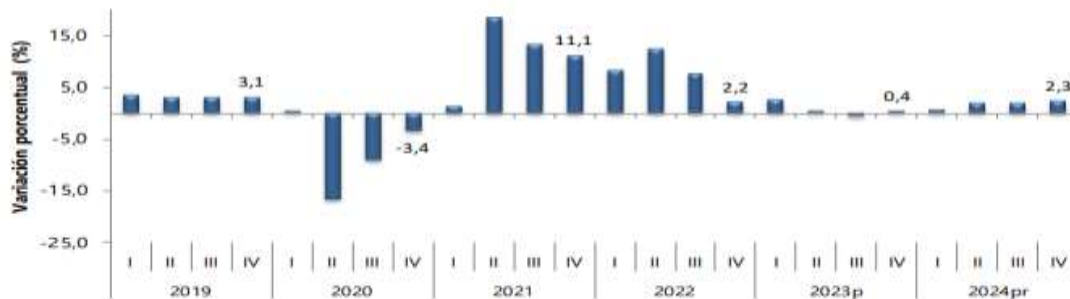
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

## Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2024<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>p</sup>	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2023 <sup>p</sup> -IV	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

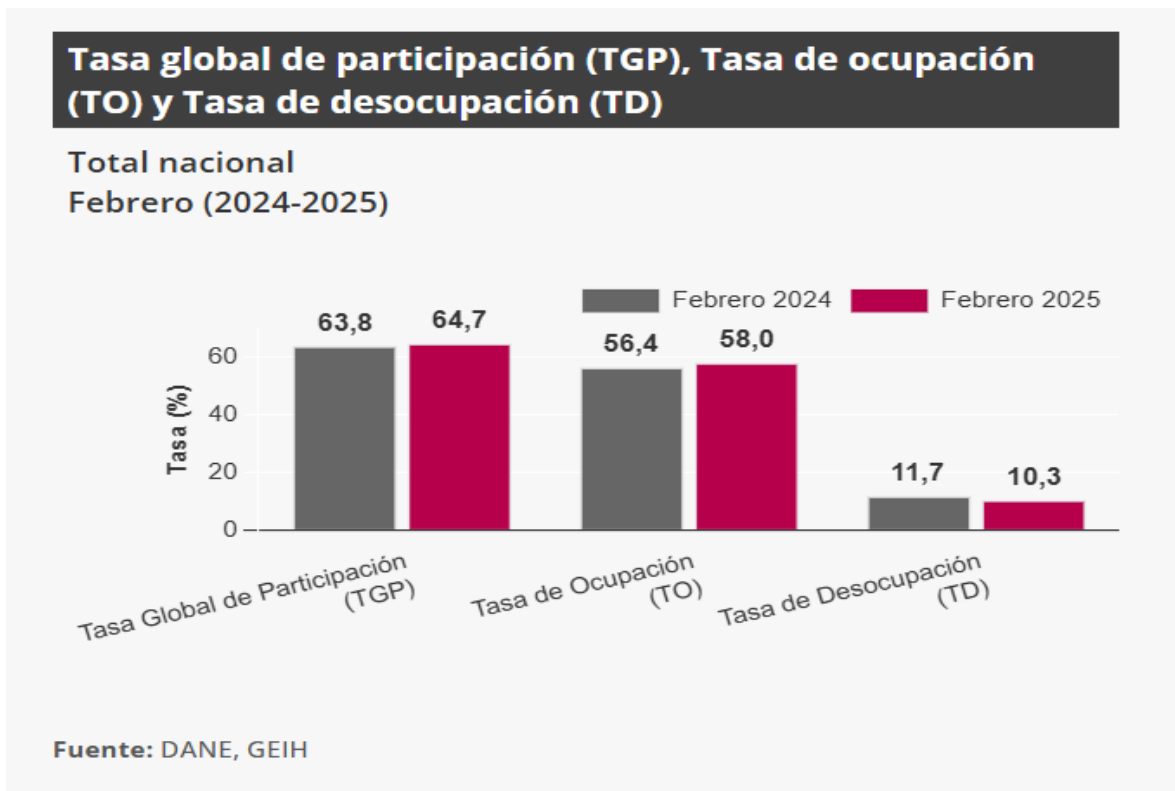
<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**EMPLEO**

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).



## Principales indicadores del mercado laboral Febrero de 2025

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Febrero (2017 - 2025)**



**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
**Nota:** datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
**Nota:** cifras aproximadas a un decimal.

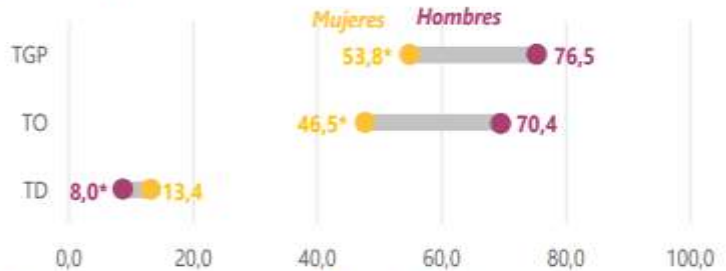
### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Febrero 2025

**Total nacional**



**5,5 p.p.**  
**Brecha TD**



**Total 13 ciudad y áreas metropolitanas**



**3,0 p.p.**  
**Brecha TD**



**Fuente:** DANE, GEIH

**p.p.:** puntos porcentuales

\* Las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo\* de la 19 OET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación. Variación estadísticamente significativa.

## RAMAS DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Febrero (2024 – 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.493</b>	<b>23.469</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

## **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES FEBRERO 2025**

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Febrero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.493</b>	<b>23.469</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

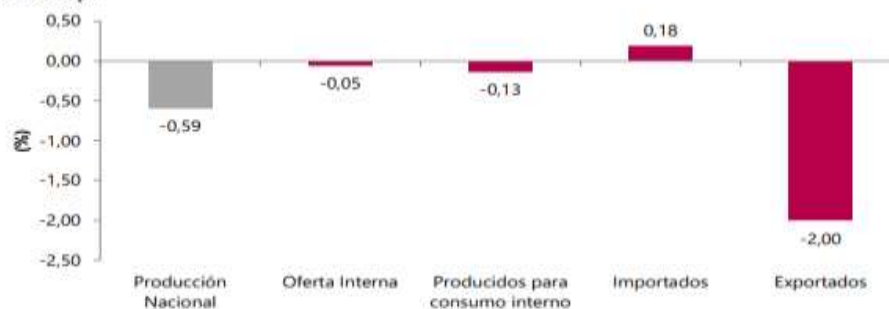
Nota: poblaciones en miles.

## ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

### Marzo 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP

Índice total  
Marzo 2025pr



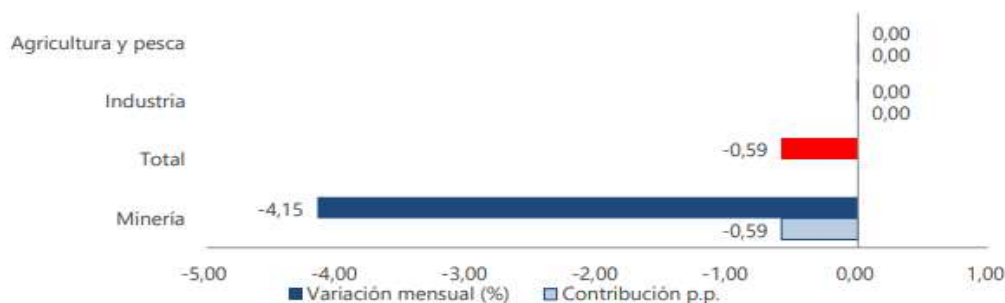
Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN SECCIONES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME ADAPTADA PARA COLOMBIA – CIU REV.4.0

En marzo de 2025, el único sector que registró una variación negativa fue Explotación de minas y canteras con -4,15%. Los sectores de Industrias manufactureras (0,00%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,00%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,59%)<sup>1</sup>

**Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C**  
Marzo 2025pr



**Fuente:** DANE-IPP

**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS SUBCLASES SEGÚN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS ADAPTADA PARA COLOMBIA – CPC REV.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-4,87%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-3,17%) y Hulla, sin aglomerar (-3,36%), que en conjunto restaron 0,76 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Papas (19,15%), Hortalizas de hoja o de tallo (20,02%) y Ganado bovino (3,10%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C**  
**Marzo 2025pr**

<b>Minería</b>			
Variación -4,15%		Contribución -0,59 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-4,87	-0,50
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,36	-0,08
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-0,05	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-0,05	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	6,29	0,00
<b>Industria</b>			
Variación 0,00%		Contribución 0,00 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	1,39	0,05
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,42	0,03
46300	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	3,90	0,01
33341	Queroseno	-6,96	-0,03
33370	Otros Combustibles	-4,83	-0,06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	-3,53	-0,06
<b>Agricultura, ganadería y pesca</b>			
Variación 0,00%		Contribución 0,00 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01510	Papas	19,15	0,13
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	20,02	0,07
02111	Ganado bovino	3,10	0,07
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-7,19	-0,06
01230	Hortalizas de fruto	-14,88	-0,07
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-3,17	-0,17

Fuente: DANE-IPP

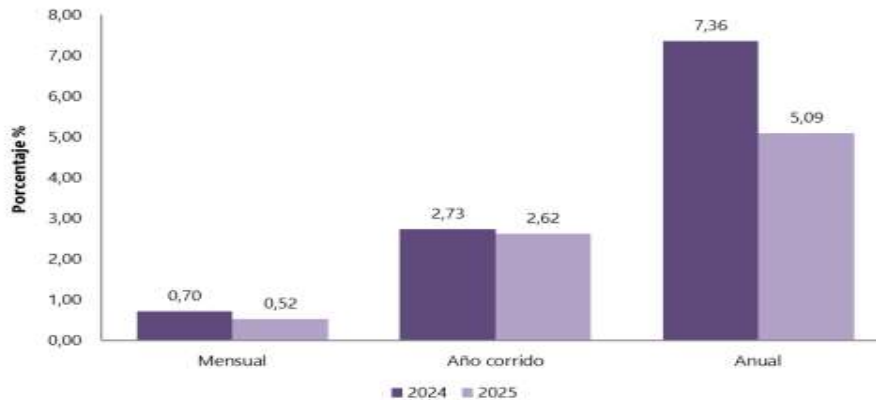
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

\*Puntos porcentuales

#### 4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

**Marzo 2025**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Marzo 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

## 4.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases.

### 4.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

## ¿Cuánto es el salario mínimo para el 2025 y cómo calcularlo?

Cada inicio de año, el salario mínimo se convierte en un tema de interés nacional en Colombia, marcando el rumbo económico de trabajadores y empleadores. Este valor, establecido por el Gobierno Nacional, define el ingreso básico de millones de personas e influye en el consumo, los costos laborales y la productividad empresarial. Para 2025, el incremento del 9,54% refleja el compromiso de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, adaptándose a las condiciones económicas actuales y equilibrando las expectativas del mercado laboral.

En comparación con el año anterior, el salario mínimo tuvo un aumento de \$124.500, pasando de \$1.300.000 en 2024 a \$1.423.500 en 2025.

A este incremento se suma un auxilio de transporte de \$200.000, alcanzando un ingreso total de \$1.623.500. Estas cifras representan una guía fundamental para empleadores y empleados, especialmente al calcular costos, aportes y beneficios.

### Detalles del salario mínimo 2025

- **Mensual:** se fijó en \$1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.
- **Diario:** para jornadas laborales completas es de \$47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

- **Por hora:** aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en \$6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

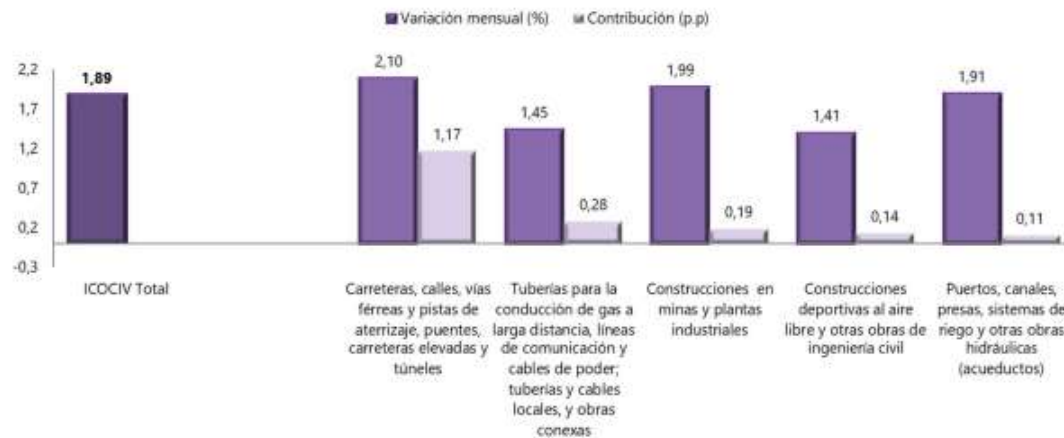
Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a \$1.423.500 ni superar los \$35.587.500 (25 veces el SMLV).

### Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción**

**Total nacional**  
**Enero 2025<sup>Pr</sup>**



**Fuente:** DANE, ICOCIV.

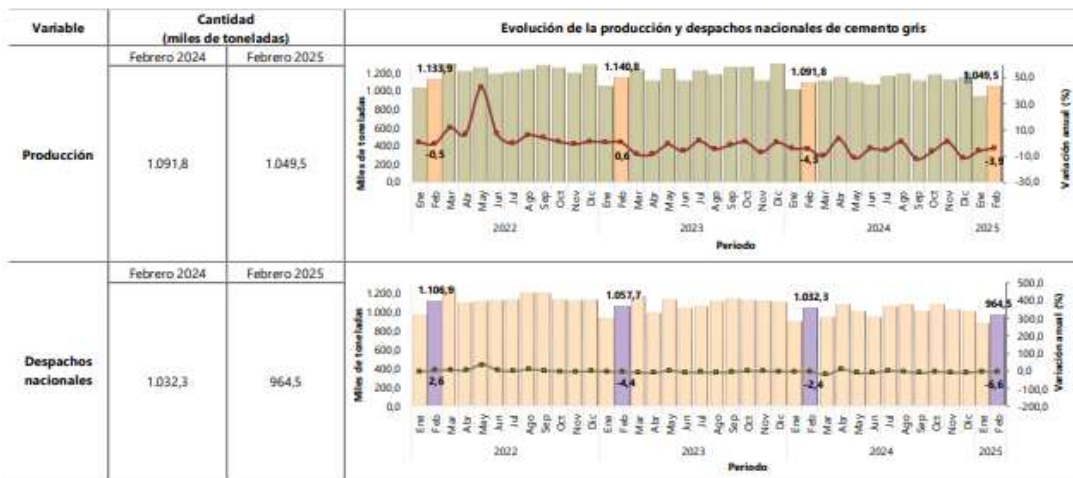
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a enero de 2024 se presentaron en: mano de obra (3,68%), maquinaria (2,38%), materiales (1,56%) y transporte (1,40%).

**PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS**

En febrero de 2025, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.049,5 miles de toneladas, lo que representó una variación de -3,9% con relación al mismo mes de 2024. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 964,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 6,6% frente a febrero de 2024 (Anexo 1).

**Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)  
Total nacional  
Enero (2022) - febrero (2025<sup>P</sup>)**



**Fuente:** DANE, ECG.

<sup>P</sup> Cifras provisionales

Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.

La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

ACUERDOS COMERCIALES

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA**

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA**

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS  
UNIDOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9  
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los  
Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
CHILE Y COLOMBIA**

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de  
contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda  
Nacional.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
COSTA RICA Y COLOMBIA**

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10:  
Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA  
DEL PACÍFICO 2024- 2025**

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$286.754.038 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$1.147.016.154 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$1.261.717.769 <b>COP</b>
	Servicios de construcción \$28.675.403.847 <b>COP</b>	Servicios de construcción \$28.675.403.847 <b>COP</b>	Servicios de construcción \$28.675.403.847 <b>COP</b>

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

pág. 4



<b>México</b>	Bienes y servicios \$286.754.038 <b>COP</b>	<b>N.A</b>	Bienes y servicios \$1.695.973.592 <b>COP</b>
	Servicios de construcción \$44.095.402.983 <b>COP</b>		Servicios de construcción \$54.273.800.003 <b>COP</b>
<b>Perú</b>	Bienes y servicios \$544.832.673 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$1.261.717.769 <b>COP</b>
	Servicios de construcción \$28.675.403.847 <b>COP</b>	Servicios de Construcción \$28.675.403.847 <b>COP</b>	Servicios de construcción \$28.675.403.847 <b>COP</b>

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA**

<b>NIVELES</b>	<b>2024-2025 COL\$</b>
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA  
Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA,  
LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN  
EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
ISRAEL Y COLOMBIA**

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
<b>Bienes</b>	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
<b>Servicios</b>	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
<b>Servicios de construcción</b>	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

*"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la*

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia  
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788  
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

pág. 7

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la

Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las que se encuentran establecidas en los estudios previos del presente proceso de contratación de mínima cuantía

## **ACTIVIDADES POR REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. El contratista deberá adelantar los trámites y permisos necesarios ante las entidades correspondientes para garantizar la descarga y disposición final de lodos que se generen productos de la actividad de mantenimiento y limpieza de redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.
2. Realizar los tipos y las cantidades de horas, contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el Municipio, a los precios ofrecidos en su propuesta económica.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución del objeto contractual.
4. El contratista deberá contemplar dentro de la oferta el costo del agua y demás insumos requeridos para la realización de las actividades de mantenimiento.
5. Garantizar las condiciones mecánicas óptimas del vehículo de succión, para la adecuada realización de las actividades del objeto del presente contrato.
6. Retirar los residuos provenientes de la limpieza y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado.
7. Los vehículos designados para la prestación del servicio deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánico y de emisión de gases vigente, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; entre otros documentos exigidos para la realización de las actividades.
8. El contratista deberá presentar un informe de las actividades realizadas cada 15 días, el cual deberá contener un registro fotográfico detallado y un informe de inversión del anticipo entregado y deberá ser validado por el supervisor designado por El Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.
9. El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del vehículo succión – presión; En caso de presentarse algún daño o avería en el

- vehículo, el contratista contará con un plazo de 48 horas para realizar el reemplazo por otro de iguales o mejor especificación técnica.
10. Sondeo de red hidráulica, evacuación, extracción de biosólidos, transporte y certificado de disposición final aprobado por la autoridad ambiental competente "CVC".

### **NORMAS TÉCNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO**

Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

Ley 388 de 1997, por la cual se armoniza y actualiza la Ley orgánica de áreas metropolitanas y la que crea el sistema Nacional del medio ambiente.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral D.8.4 del Reglamento del sector de Agua potable y Saneamiento Básico RAS – 2017, en cuanto a la frecuencia mínima de limpieza que se debe tener para las redes de alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

### **3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Se realizó presupuesto oficial elaborado por un funcionario de la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Guadalajara de Buga.

### **4. ASPECTOS LEGALES**

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en los demás aspectos, por el derecho privado y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes

### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales., se efectuara conforme a lo señalado en la precitada norma. Ahora bien, atendiendo a la cuantía del presente proceso la cual se ha estimado en: **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 63.383.845) MCTE**, equivalente a 42.68 smmlv, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía, por lo tanto, el proceso de selección a surtir será el de la contratación de Mínima Cuantía

DE conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, que precisa, “las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el Municipio de Guadalajara de Buga, dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 42.68 smmlv, se encuentra en el rango de la Mínima Cuantía.

## 6. CONTRATACIONES ANTERIORES

### ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

No. Contrato	Entidad contratante	Objeto	Nombre o Razón Social Contratista	Tipo de Proceso	Plazo de Ejecución	Valor
No 015-de 2014 plataforma secop I	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACTOR PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	SAMSA SAS - Nit de Persona Jurídica No. 900167617	Contratación Mínima Cuantía	1 día	1,733,398
C-PS-SSP- 012-2022 VACTOR - Cód. Secop 1 - 22-12- 12789533	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Realizar limpieza y mantenimiento de los tramos críticos del sistema de alcantarillado de la zona urbana del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, a través de equipos de succión y presión	ALEJANDRO WILSON MATEO ROJAS GUERRERO - Cédula de Ciudadanía No. 94432407	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	11 Meses	27,000,000

		Vector.				
--	--	---------	--	--	--	--

**ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD**

No. Contrato	Entidad contratante	Objeto	Nombre o Razón Social Contratista	Tipo de Proceso	Plazo de Ejecución	Valor
No 015-de 2014 plataforma secop I	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACTOR PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	SAMSA SAS - Nit de Persona Jurídica No. 900167617	Contratación Mínima Cuantía	1 día	1,733,398

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y Contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO POR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	Contratista	Se le solicitará al contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, mas 4 meses adicionales contados a

		partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015) y (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Contratista	Se le solicitará al contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, mas 4 meses adicionales contados a partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015) y (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).
RIESGO CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Contratista	Se le solicitará al contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, mas 4 meses adicionales contados a partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015) y (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGO EN CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo							
												¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
												SI	Contratista	A partir del Acta de Inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta la obra	Retraso en la ejecución de la obra	Probable	menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir del Acta de Inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	quincenal
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Posible	menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Estudios, normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	A partir del Acta de Inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudios, normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con la interventoría externa por declaratoria de desierto del proceso por razones imputables a la entidad	Retraso en el inicio del contrato	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	entidad (Solo si el retraso es superior a dos meses / contratista)	Adelantar en forma oportuna el proceso de selección	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	SI	Entidad	A partir de la apertura de la licitación pública que contiene el objeto de la interventoría	Adjudicación del proceso de selección por medio del cual se escoge la interventoría	Seguimiento del proceso de selección	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no obtención de la licencia de urbanística, construcción en los tiempos establecidos para ello por causas no imputables a los contratantes	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Mayor	1	Riesgo Bajo	Contratista	Inspección permanentes	Raro	Modrado	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la radicación del proyecto ante la entidad competente	Durante el plazo del trámite de a licencia	seguimiento permanente al trámite	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo Social (oposición ciudadana que afecte el proyecto)	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Mayor	1	Riesgo Bajo	contratista y la entidad	Estrategia de comunicación idónea	Raro	Modrado	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la radicación del proyecto ante la entidad competente	Durante la ejecución del contrato	Inspeccion permanente	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Social	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terrorista	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Estudios, normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudios, normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	lluvias, obtención de permisos ambientales, diseños de estructuras, balances económicos, durante la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato en cuanto a los plazos contractuales	Posible	menor	3	Riesgo Moderado	Entidad y Contratista	Estudios y diseños requeridos, permisos previos, buena programación en los	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	A partir de la etapa precontractual para dar apertura de la licitación pública	Durante la etapa precontractual y de ejecución	Inspeccion permanente	Semanal

## GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<b>EXIGE NCIA DE GARA NTÍAS</b>	<p>Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)".</p> <p>En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el <b>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082</b>. Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso.</p> <p><b>CUMPLIMIENTO:</b> Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza (<b>Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015</b>). (<b>Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021</b>).</p>
	<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p>
	<p><b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:</b> Por el cien (100%) por ciento del valor total entregado por concepto de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p>
	<p><b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:</b> Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía</p>
	<p><b>CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:</b> Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibido a satisfacción de la Obra.</p>

**SALOMÓN HENAO CAICEDO**  
**Secretario de Obras Públicas e Infraestructura**  
 Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Universitario	
Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			